

DECRETO EDIL N° 21/2025-GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria hasta entre tanto se cuente con una Carta Orgánica.

Que, la citada normativa legal en su Artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, el Art. 28 párrafo I de la misma Ley dispone: Las Actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales I. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan. Así mismo el Artículo 29 señala que Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a la Secretaría Municipal.

Que, el Artículo 32 del D.S. 0181 (NB-SABS) señala, la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: a) Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o la autoridad responsable de la unidad solicitante.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

DECRETO EDIL N° 21/2025 "SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL"

Que, mediante Decreto Edil N° 20/2025 - GAMS de fecha 13 de enero de 2025 se designa como Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial a WINDER QUIROGA PEREDO con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

Que, esta Autoridad ha sido elegido como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario delegar algunas funciones y competencias para efectivizar las mismas con mayor celeridad.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme a sus facultades, competencias y funciones reconocidas en el marco de la normativa enunciada y otras conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DELEGA** a **WINDER QUIROGA PEREDO** en su condición de **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL** la facultad de **DESIGNAR** a los SUPERVISORES DE SERVICIOS (CONTRAPARTE) para los PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LINEA O POR PRODUCTO, a los FISCALES DE SERVICIOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD SERVICIOS y al RESPONSABLE DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD ANPE O COMISION DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA sea para la presente gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado de dar cumplimiento de la presente determinación la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan el Decreto Edil N° 109/2024 y disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Ruth Canales Gutierrez Flores
PROF. DE ANALISIS JURIDICO NORMATIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

WINDER QUIROGA PEREDO
4976391 cbba



DECRETO EDIL N° 21/2025 "SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"